

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 760013110007202100022700
AUTO No. 1943

Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En razón a que se encuentra surtida la información en el registro nacional de personas emplazadas, a los herederos indeterminados de **ANGEL MARIA CALDERON VIVAS**, acorde al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del C.G.P. se,

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** conforme al artículo 108 num. 7 del C.G.P., como curador de los herederos indeterminados de **ANGEL MARIA CALDERON VIVAS**, para que los represente en el proceso al Dr.(a)_ELISEO CHAUX OROZCO quien de acuerdo con el artículo 48 del C.G.P., desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

2. **COMUNICAR** su designación, y adviértasele que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ